

BOLETÍN PRENSA

Comunidades kichwa protestan en la ciudad de El Coca por irregularidades en el proceso judicial

“Señor Juez, piense en las historias de impunidad; no piense en el petróleo porque es resbaloso y se va a caer, no sea juez y parte de ciertas empresas.”
José Miguel Goldáraz, Padre Misionero Capuchino.

Hoy, 14 de agosto de 2020, cerca de 200 comuneros kichwas de las riberas de los ríos Coca y Napo vuelven a la ciudad de El Coca, en representación de 27.000 indígenas cuyos derechos han sido vulnerados por la negligencia de las empresas petroleras y el Estado, dejándolos en un estado de desprotección y en eminente peligro por los efectos de la erosión regresiva del río y la probabilidad de futuros derrames e inundaciones.

Esta movilización, promovida por la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (CONFENIAE) y la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana (FCUNAE), con el apoyo de la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, busca se garantice el acceso a una justicia efectiva y la imparcialidad del juzgador frente a las víctimas del derrame del 7 de abril de 2020.



Las comunidades decidieron salir a las calles para rechazar y denunciar públicamente la falta de respuesta oportuna y la falta de imparcialidad del sistema judicial, particularmente, por la actuación del juez Oña Mayorga quien emitió declaraciones amenazantes hacia los accionantes y mostró parcialidad a en la reinstalación de la audiencia de acción de protección y medidas cautelares por el mayor derrame de los últimos 15 años.

Este proceso judicial ha sido retardado de manera injustificada por 72 días, donde se han tomado decisiones que favorecen a las entidades públicas y a las empresas petroleras - Petroecuador EP y OCP del Ecuador-; hechos que quedaron plenamente demostrados ayer cuando el Ministerio del Ambiente cometió desacato a las disposiciones del juez en el proceso de entrega de pruebas, favoreciendo una nueva dilación del juicio.

A esto se suma la preocupación del juez de no afectar los días de descanso de servidores públicos, olvidando que en materia constitucional todos los días y horas son hábiles, más aún considerando que la vida e integridad física de 27 mil personas sigue en riesgo.

Ayer, nuevamente suspendió la diligencia que se retomará aparentemente el día martes 18 de agosto, dado que la prueba documental presentada por el Estado y las empresas petroleras fue receptada a destiempo, en formatos inaccesibles e incompletos. Esta



disposición les otorga más tiempo a los demandados para enviar la documentación digital y a los demandantes menos tiempo para revisar un sinnúmero de documentos, incluso aquellos que sustentan acciones -aunque insuficientes- posteriores a la suspensión de la audiencia el pasado 1 de junio.

Mientras el sistema judicial dilata y retarda esta causa las empresas petroleras demandadas promueven la división del tejido social comunitario, pretenden justificar su responsabilidad social corporativa con dádivas insuficientes, tardías y sin pertinencia cultural, hacen pasar actividades de limpieza insuficientes como acciones de remediación y mantienen actividades de transporte de crudo en una zona de gran inestabilidad y que representa graves riesgos para una actividad que en sí misma ya los entraña; todo esto ante el silencio cómplice en algunas oportunidades y otras ante la complacencia de entidades gubernamentales como el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Salud que parecen haber olvidado a quien deben servir y proteger.

Durante estos cuatro meses, al menos 27 mil personas se han obligado a sobrevivir sin agua y alimentos seguros en un contexto de pandemia, cuatro meses con su salud afectada por la contaminación, por la pandemia, por el brote de dengue y las insuficientes acciones de los responsables: Estado y empresas; es decir, cuatro meses sin un plan sostenido de atención y sin un plan de alertas tempranas de cara a una erosión regresiva que no cesa. Si esto no fuera suficiente, llevan tres meses tratados en desigualdad de condiciones por el sistema judicial, lo que supone sin acceso a una justicia efectiva.

Todas estas acciones justifican nuestra preocupación por la posible impunidad en la que podría recaer este caso, debido a que, en el Ecuador, la mayoría de causas de esta naturaleza han resultado favorables a las empresas. **Alertamos que las constantes muestras de parcialidad del juez Jaime Oña,¹ pueden indicar que este caso podría no ser la excepción.**

Las comunidades consideran que existe una enemistad manifiesta del juez ya que se ha referido a los demandantes y organizaciones de derechos humanos como “detractores”, lo cual es motivo suficiente para que se excuse de proseguir con esta causa, así lo señala el Código Orgánico General de Procesos, en el capítulo 3.11, donde se establece que los fundamentos de la excusa o recusación es: “Tener con alguna de las partes o sus defensores amistad íntima o enemistad manifiesta”.

Por tanto, le recordamos a la Judicatura que los valores propios de la función judicial son, entre otros, la objetividad, la neutralidad, la imparcialidad, la integridad y la transparencia. Todo juez tiene el deber de promover en la sociedad una actitud, racionalmente fundada, de respeto y confianza hacia la administración de justicia; la honestidad de la conducta de los operadores de justicia es necesaria para fortalecer la confianza que depositemos los ciudadanos en la justicia.

¡Si el Estado no garantiza nuestros derechos y el poder judicial favorece a quienes los vulneran, no hay otro camino que la resistencia!

Contacto: Yuli Gaona, Comunicación Alianza por los Derechos Humanos - 0980916690

¹ Boletín sobre la audiencia reinstalada el pasado, 12 de agosto de 2020. “Incumplimiento al debido proceso e igualdad de armas, tras reinstalación de audiencia de acción de protección que fue suspendida por más de 70 días” <https://ddhhecuador.org/2020/08/13/documento/incumplimiento-al-debido-proceso-e-igualdad-de-armas-tras-reinstalacion-de>